NOTA DNCP/DNC/N° 20616 / 2016.

Asunción, 27 de julio de 2016.

Señor.
Carlos Estiben Benitez Paredes.
Director de la U.O.C.
Servicio Nacional de Promoción Profesional.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 319862 (25/07/16) ID N° 315801.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, inciso c) capacidad técnica,** solicitan documentos pero no establecen los criterios que van a evaluar. Favor corroborar y subsanar.

2. Constatamos que en el **anexo E, otros documentos,** hacen referencia a varios criterios en tal sentido indicamos a la convocante que el **anexo E, punto V,** es solo para solicitar documentos y no para indicar criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/FS